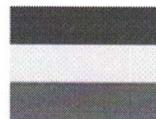




MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

RESOLUCION I.M. N° 23/2025

POR LA QUE SE NOMBRA COMO ENCARGADA DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL A LA LIC. GISSELA ELIZABETH RODAS NOSKALUK, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°4.963.504.--

Campo Aceval, 03 de enero de 2025

VISTA: La necesidad de una mejor organización Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Campo Aceval; y,-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones de la Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.-----

POR TANTO, la Intendente Municipal de la ciudad de Campo Aceval, en ejercicio de sus facultades legales, -----

RESUELVE:

Artículo 1° NOMBRAR a la LIC. GISSELA ELIZABETH RODAS NOSKALUK, como **Encargada Administración de Contratos de la Municipalidad de Campo Aceval**, conforme las normas señaladas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Artículo 2° EL contratado deberá observar los reglamentos internos y realizar personalmente las actividades y tareas establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y en el Manual de Organización y Funciones vigentes en la Institución y gozar de los beneficios extraordinarios que establezca la Intendencia Municipal.----

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----



Derlis Raúl Zarate Lovera
Secretario General



Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.